

CONTESTACIÓN DEMANDA COMO CURADOR AD-LITEM EN REPRESENTACIÓN DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS

Agustin Quiroga Nova <agerquino@gmail.com>

Lun 11/09/2023 8:34

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Ubaté <jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Digitalizar 10 de sep. de 2023 (1).pdf;

Creado y compartido mediante Adobe Scan. Descargue la aplicación: <https://adobescan.app.link/getapp>

Enviado desde mi iPhone

A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

AL PRIMER HECHO. - Que se pruebe

AL SEGUNDO HECHO. - Que se pruebe

AL TERCERO HECHO. - Que se pruebe

AL CUARTO HECHO. - Que se pruebe

AL QUINTO HECHO. - Que se pruebe

AL SEXTO HECHO. - Que se pruebe

AL SÉPTIMO HECHO. - Que se pruebe

AL OCTAVO HECHO. - Que se pruebe

AL NOVENO HECHO. - Que se pruebe

AL DÉCIMO HECHO.- Que se pruebe

AL DÉCIMO PRIMERO.- Que se pruebe

AL DÉCIMO SEGUNDO.- Que se pruebe

AL DÉCIMO TERCERO.- Que se pruebe

AL DÉCIMO CUARTO.- Que se pruebe

III.- EXCEPCIONES PERENTORIAS O DE FONDO

En mi condición de **CURADOR AD-LITEM**, de los herederos indeterminados de **BERNARDO ESPITIA CIFUENTES**, me permito manifestarle a la señora Juez, que promuevo las siguientes excepciones perentorias, a fin de enervar el supuesto derecho que le asiste a la demandante.

PRIMERA EXCEPCIÓN. - EXCEPCIÓN GENÉRICA O INNOMINADA QUE RESULTE DEMOSTRADA CON LAS PRUEBAS RECAUDADAS A FAVOR DE LOS HEREDROS INDETERMINADOS DE BERNARDO ESPITIA CIFUENTES

Con respeto, me permito solicitarle a la señora juez, se sirva declarar probadas todas las excepciones que resulten demostradas con las pruebas que se practiquen.

IV.- PRUEBAS

Comedidamente me permito solicitarle a la señora Juez, que, a fin de probar la contestación de la demanda, con relación a los hechos, pretensiones, y las excepciones de mérito propuestas, se decreten y se tengan como pruebas en cuanto a derecho corresponde las siguientes:

A.- DOCUMENTALES

En forma respetuosa, me permito solicitarle a la señora Juez, se sirva tener como medios de prueba la totalidad de los documentos que como medios de prueba se allegaron al expediente con la demanda y los demás documentos allegados al expediente.

B.- INTEROGATORIO DE PARTE

En mi condición de **CURADOR AD-LITEM**, de los herederos indeterminados de **BERNARDO ESPITIA CIFUENTES**, me permito solicitarle a la señora Juez, se sirva fijar fecha y hora, para que la demandante **NOLIS DEL CARMEN MEDRANO ARRIETA**, absuelva el interrogatorio de parte que verbalmente le formularé, o que por escrito allegaré en su oportunidad a su despacho, el cual versará sobre los hechos y pretensiones de la demanda y sobre la contestación y excepciones de mérito propuestas con la contestación de la demanda.

NOTIFICACIONES

La demandante y su vocera judicial, reciben notificaciones en el sitio que indicaron en su demanda.

Los demandados reciben notificaciones en los lugares que indicó la vocera judicial del demandante.

El suscrito las recibirá en la Secretaría de su Juzgado, o en la Calle 5. No. 6 – 93/95/97 de Ubaté; e-mail: agerquino@gmail.com

De la Señora Juez, Atentamente



AGUSTÍN GERARDO QUIROGA NOVA
C. C. No.3'047.901 de Guachetá
T. P. No.50'531 del C. S. Judicatura
Calle 5 No. 6 – 93/95/87 de Ubaté
Celular 320 448 11 43
E-mail: agerquino@gmail.com